

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
 T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
 REPUBLICA ARGENTINA
 E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 13 de Agosto de 2008

566/08

Expte. N° 14.024/08

VISTO:

Las presentaciones realizadas por la Srta. Silvana Yanela Cuevas y el Sr. José Sixto Pellicer, alumnos de la carrera de Ingeniería Química de esta Facultad, mediante la cual solicitan ayuda económica a fin de realizar la Práctica Profesional Supervisada reglamentaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Srta. Silvana Yanela Cuevas, realizará dicha Práctica en la Empresa Panamerican, la que se encuentra en Tartagal (Provincia. de Salta), y el Sr. José Sixto Pellicer en la Compañía Industrial Cervecera ubicada en esta ciudad;

Que la ayuda económica solicitada es a efectos de solventar gastos de comida y traslado a las empresas en donde realizarán la Práctica Profesional Supervisada;

Que la Escuela de Ingeniería Química hace lugar a lo solicitado por los alumnos;

Que el Director del Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza de la Ingeniería, informa que este tipo de actividad se encuentra contemplado en dicho Proyecto, (PROMEI - Qca. - J3A);

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar una BECA ACADEMICA a los alumnos de la carrera de Ingeniería Química de esta facultad, que más abajo se detallan, a fin de realizar la Práctica Profesional Supervisada en las Empresas y por el periodo que en cada caso se indica:

APELLIDO Y NONBRE	L.U.	DNI N°	IMPORTE	PERIODO	EMPRESA
CUEVAS, Silvana Yanela	301.872	27.912.694	\$ 585,00	15-07-08 al 30-08-08	Panamerican Energy
PELLICER, José Sixto	306.409	18.10.514	\$ 250,00	11-07-08 al 22-08-08	Cía. Industrial Cervecera

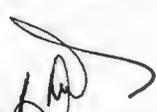
ARTICULO 2°.- Liquidar a favor de la Srta. Silvana Yanela CUEVAS la suma de \$ 585,00= (Pesos QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO) y al Sr. José Sixto PELLICER la suma de \$ 250,00= (Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA), según lo establecido en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma de \$ 835,00= (Pesos OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL) al Inciso 5.1.3: BECAS del presupuesto del Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza de la Ingeniería (PROMEI - Qca. - J3A).

ARTICULO 4°.- Comuníquese a Secretaría Administrativa, a Dirección General de Administración, a Dirección de Contabilidad, al Ing. Jorge F. ALMAZAN, a la Escuela de Ingeniería Química y a los alumnos señalados en el artículo 1°, para su toma de razón y demás efectos.-

JAB


 Dra. MARIA ALEJANDRA VERTUZZI
 SECRETARIA
 FACULTAD DE INGENIERIA


 Ing. JORGE PELIX ALMAZAN
 DECANO
 FACULTAD DE INGENIERIA